



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 26 Sec. X

Miércoles 27 de Marzo de 2024

## CONTENIDO

**ESTATAL · SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** · Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social Peso a Peso por la Transformación para el Ejercicio Fiscal 2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 25 fracción VI de la Ley de Asistencia Social, artículo 16, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, así como la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 25, fracción I y VIII de la Ley de Asistencia Social, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL  
PESO A PESO POR LA TRANSFORMACIÓN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**CONSIDERANDO**

Que, en el 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ONU aprobó la Agenda 2030 sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que se pueda mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que todas las personas tienen derechos fundamentales que deben protegerse y dicha garantía corresponde al Estado. Considera la libertad, la justicia y la paz como base del reconocimiento de la dignidad intrínseca, lo que implica vivir libre de cualquier tipo de discriminación contando con la protección de la ley, con derecho a la seguridad social, económica y cultural, y que el objetivo de un estado social de derecho es garantizar a todas las personas el bienestar y el acceso a las mismas oportunidades, mediante la salvaguarda de sus derechos, así como el respeto a su dignidad humana y autonomía, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Que la asistencia social representa una política pública tendiente a aminorar las condiciones de desventaja social en que se encuentran las personas en situación de vulnerabilidad, debido a su condición de pobreza, marginación, exclusión, salud, identidad étnica o nacional, situación de movilidad humana, sexo, género, edad, discapacidad, entre otras, a fin de asegurarse las condiciones materiales necesarias para su desarrollo.

Que en el marco del Gobierno Constitucional del Estado de Sonora 2021-2027, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora impulsa un nuevo paradigma de la asistencia social, centrado en el reconocimiento de las personas como titulares de derechos, con autonomía y capacidad de agencia.

Que la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora establece:



Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and 'R'.



Handwritten signatures and initials, including 'R' and 'AP'.

En su artículo 3, las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes que se reconocen como de interés público, son aquellas orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, con énfasis en la población vulnerable, así como la promoción e investigación social (...). Así mismo en su artículo 4 establece los derechos de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes. Fracción III.- Acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres Poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y sus municipios, así como los acordados o convenidos con la federación para la realización de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia; Fracción IV.- Proponer a los tres Poderes del Estado, organismos públicos autónomos y a los municipios políticas públicas relacionadas con el fomento y desarrollo de las actividades a que se refiere el Artículo 3 de la Ley;

También establece en su artículo 5, las obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes: deben estar inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o bien, en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil no obtener un beneficio lucrativo de los recursos públicos que reciban, así como facilitar la información que le solicite la instancia pública que aporta dichos recursos; no realizar actividades de proselitismo político-electoral, sindical, partidista o religioso.

Que en apego a su artículo 21 establece que, para el otorgamiento de recursos públicos a las organizaciones de la sociedad civil y redes, deberán asegurarse condiciones de acceso igualitario, equitativo, imparcial; requisitos y criterios transparentes que se difunden por los medios oficiales y formales.

Que en su artículo 22 establece que, "para el otorgamiento de recursos públicos a organizaciones de la sociedad civil y redes, las dependencias de la administración pública estatal deberán contar con reglas de operación las cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria".

Que en sus artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora integran el régimen de sanciones para las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes que incumplan con las obligaciones referidas en la ley citada.

Que la Ley de Asistencia Social en el artículo 13, párrafo primero establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora "es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones aplicables."

Además, en su artículo 14, fracción VI menciona que, entre las funciones que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora para el logro de sus objetivos, va a "promover, apoyar y fortalecer los programas de las instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles y de organizaciones de la sociedad civil que proporcionen gratuitamente servicios de asistencia social a la población del Estado con mayores niveles de marginación".



Que la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora, en su artículo 20, párrafo segundo y el artículo 48, párrafo décimo de la Ley de Asistencia Social mencionan que los recursos públicos transferidos a las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes, según la clasificación de la primera ley, y las instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles, podrán ser utilizados mediante los siguientes esquemas financieros en materia de derechos sociales:

- I. Coinvertión o cofinanciamiento;
- II. Subsidio;
- III. Subvención estructural o por proyecto;
- IV. Donaciones; y
- V. Apoyo financiero.

Que para tal efecto apruebe y emita la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Sonora.

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora en su artículo 49, párrafos segundo y tercero, establece que el Gobierno del Estado de Sonora retribuirá la ayuda que las organizaciones de la sociedad civil brindan a la población más vulnerable mediante el mecanismo de: "aportaciones paritarias, con base en los índices de vulnerabilidad previamente definidos para los municipios del Estado de Sonora, entendiéndose por éstas, las que realice hasta por la misma cantidad del monto recaudado anual para los programas que presentan las Organizaciones de la Sociedad Civil que haya sido aportado por fundaciones, empresas, sociedad civil y personas físicas, ubicadas y radicadas en el Estado de Sonora, para la realización de obras y acciones asistenciales.

Las aportaciones financieras a que se refiere el párrafo anterior, se harán en forma directa a través de Convenios de Operación que se celebren entre el Organismo y las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiarias, según el fallo de la convocatoria respectiva, sin que medien terceras personas o alguna otra institución que pudiera fungir como intermediaria.

Que dicha normatividad en su artículo 50.-Con el propósito de lograr mayor equidad en la entrega de estos apoyos financieros, bajo un criterio incluyente y para impulsar el desarrollo de las instituciones con mayor grado de autogestión, éstas deberán comprobar su eficiencia, cobertura, capacidad financiera y población beneficiada, para lograr el aporte de recursos paritarios que les otorgue el Estado, en los términos de esta Ley y el reglamento que para tales efectos se expida.

Que el artículo 218 BIS, párrafo segundo de la Ley de Hacienda del Estado establece que por esquema de "aportaciones paritarias" deberá entender "aquél en el que la institución aportante y la institución beneficiaria otorguen la misma cantidad de recursos para alcanzar a través de esta última un fin específico, siempre que éste se haga explícito y cumpla con objetivos en materia de asistencia social."



Página 3 de 76



Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) se refleja el sentir social y de las necesidades más apremiantes de la población sonorense. Concentra la esencia política, social y gubernamental del Gobierno Constitucional del Estado de Sonora, y es la expresión de un proyecto de gobernanza democrática y de compromiso con la garantía, respeto, promoción y defensa de los derechos y libertades, inherentes a la condición humana de las personas que viven o transitan en el Estado de Sonora.

Asimismo, en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora en su artículo 32, fracciones IX a la XIX establece las actividades y responsabilidades de esta institución con las organizaciones de la sociedad civil.

#### 1.- ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en su objetivo 1. Fin de la pobreza, Meta 1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Eje 2: Política social. Contribuir a un país con bienestar.

El objetivo más importante del gobierno es que la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo: El presupuesto social más grande de la historia, objetivo 4: Política social y solidaria para el bienestar.

Estrategia 1.1: Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de acción: 6. Promover la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

Programa Sectorial de Salud en su Objetivo 5. Garantizar el acceso seguro equitativo a servicios de salud, sin distinción de edad, raza, género, orientación sexual, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y su objetivo de Desarrollo Sostenible: "Fin de la pobreza"; y el marco jurídico anteriormente citado operará el programa de "Apoyo al Sector Social Peso a Peso por la Transformación", el cual buscará disminuir las condiciones de exclusión social.



Página 4 de 76



## 2. RESPONSABILIDAD DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA.

**Programa Institucional (Programa de mediano plazo) en su Objetivo 2:** Contribuir a la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, y el desarrollo de acciones y programas públicos tendientes a aminorar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad social y violencia, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad, así como el enfoque de participación social.

**Estrategia 2.2.** Implementar acciones públicas de asistencia social para personas y grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con apoyo del sector social.

**Línea de acción: 2.2.4** Financiar proyectos sociales implementados por organizaciones de la sociedad civil y cuyo propósito sea contribuir a la realización del derecho a la asistencia social, mediante el Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación".

**Dependencia o Entidad responsable de la intervención pública:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

**Unidad Administrativa Ejecutora:** Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales

**Instancia dictaminadora:** Comité Técnico de Dictamen.

**Instancias ejecutoras:** Actores Sociales cuyos proyectos sociales hayan sido aprobados, de acuerdo con el fallo del Comité Técnico de Dictamen.

**Área de Adscripción:** Coordinación de Acciones Vinculantes.

3. **INTEGRIDAD, PRINCIPIOS Y VALORES:** las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Administración Pública Estatal del Estado de Sonora, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa "Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad":

- 3.1. **Principios:** Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

**NO ROBAR** es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exigiendo obligaciones.



Página 8 de 78

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Según estos olimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimienta en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

- 3.2. **Valores:** En el artículo 5, del Código de Ética de las Administración Pública Estatal del Estado de Sonora nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

a) **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

b) **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

c) **Entorno cultural y ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, así como el respeto a los animales.

d) **Interés público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

e) **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la preferencia sexual e identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad



Página 8 de 78



o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo.

- f) **Liderazgo:** las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, las reglas de integridad y el Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- g) **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- h) **Respeto a los derechos humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los Derechos Humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

#### 4. INTRODUCCIÓN.

Este siguiente documento tiene como objetivo explicar la relevancia y el funcionamiento del Programa "Peso a Peso por la Transformación" además de describir sus antecedentes, algunos de los principales datos del diagnóstico que se realiza continuamente respecto a las organizaciones e instituciones de asistencia social y su impacto en el desarrollo social del estado.

Se explicará también cómo es que se encuentra alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), al Plan Nacional de Desarrollo y al Estatal. Este programa es de las formas en las que el estado busca colaborar con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones asistenciales contribuyendo con financiamiento y capacitaciones de profesionalización para que cumplan con sus objetivos sociales a través del desarrollo de proyectos enfocados en atender las problemáticas sociales actuales de Sonora.

#### 5. ANTECEDENTES.

En el 2004, el Gobierno de Sonora, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, implementó el programa social "Peso por Peso", con el objetivo de transferir recursos públicos a instituciones de ayuda social para el desarrollo de proyectos de asistencia social en la entidad.



Página 8 de 78



Derivado de la reforma a la Ley de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del 03 de marzo de 2017, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, celebrada el 18 de mayo del mismo año, según consta en el Acta Número 4, se acordó transferir la operatividad y la administración de los recursos financieros del Programa "Peso por Peso" a la Fundación Dar Más para Sonora, A. C.

No obstante, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, realizada el 21 de octubre de 2021, según consta en el Acta Número 15, se revocó el "Acuerdo de transferencia operativa Integral, junto con los recursos financieros correspondientes al programa de apoyo al sector social Peso por Peso" a la Fundación Dar Más para Sonora, A. C.

Como resultado de la decisión colegiada referida en el párrafo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2022, la operación del proceso de entrega concursada de los recursos públicos a beneficio de las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social contempla la asistencia social, nuevamente se comenzó a llevar a cabo a través de Sistema DIF Sonora, sin intermediarios, con total transparencia y apego a la Ley.

Durante el 2022 el Programa otorgó apoyo a 184 organizaciones sociales firmando con todas ellas un convenio legal para formalizar la colaboración y establecer el cumplimiento de las metas y las obligaciones de cada parte. Dichas organizaciones estuvieron distribuidas en 20 municipios de diferentes zonas de Sonora (Agua Prieta, Álamos, Arizpe, Bâcum, Baviâcora, Caborca, Cajeme, Cananea, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena de Kino, Navjoja, Nogales, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, Gral. Plutarco Elías Calles y Ures).

En el ejercicio fiscal 2023, el programa proporcionó apoyo a 212 organizaciones sociales, distribuidas en los siguientes municipios (Agua Prieta, Álamos, Arizpe, Bâcum, Baviâcora, Caborca, Cajeme, Cananea, Gral. Plutarco Elías Calles,) Granados, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navjoja, Nogales, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado y Heroica Ciudad de Ures).

Durante este tiempo y con el desarrollo de los proyectos beneficiados se logró tener impacto social en diferentes temáticas como educación, alimentación, salud (mental, sexual, etc.) y con poblaciones que por diferentes condiciones han sido altamente vulneradas como niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, etc.

#### 6. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

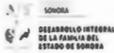
De acuerdo con la información más actualizada disponible y consultada en el Compendio Estadístico del Sector no Lucrativo 2023, elaborado por el Centro Mexicano de la Filantropía (CEMEFI), en México existen 48,035 organizaciones de la sociedad civil, de las cuales, 37,430 cuentan sólo con la Clave Única de Inscripción (CLUNI), 3,891 están registradas únicamente como donatarias autorizadas y 6,714 tienen ambos registros.

En el mismo compendio, CEMEFI registra que en Sonora existen 934 organizaciones de la

<sup>2</sup> CEMEFI. 2023. "Compendio estadístico del sector no lucrativo 2023". Primera Edición. Páginas 16 y 17. Disponible en: <https://www.cemefi.org/centrodesdocumentacion/11568.pdf> (fecha de consulta: 20 de noviembre de 2023)



Página 8 de 78



sociedad civil, de las cuales, 636 cuentan sólo con CLUNI, 61 están registradas únicamente como donatarias autorizadas y 237 tienen ambos registros.<sup>2</sup>

Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020<sup>3</sup> muestran que en México hay una población de 126,014,024 personas; considerando que existen 48,035 organizaciones de la sociedad civil en el país, hay 38.1 organizaciones por cada 100 mil habitantes. Sonora se encuentra por debajo del promedio nacional, ya que, con una población de 2,944,840 personas y 934 organizaciones registradas, hay 31.7 organizaciones de la sociedad civil por cada 100 mil habitantes en la entidad.

Así mismo, CEMEFI encuentra que, a partir de las categorías incorporadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la medición multidimensional de la pobreza, las organizaciones de la sociedad civil en Sonora se dedican a la atención de las distintas carencias sociales: 475 a la carencia por rezago educativo; 362 a la carencia de alimentación nutritiva y de calidad; 462 a la carencia por acceso a servicios de salud; 553 a la carencia por acceso a la seguridad social; 282 a la carencia por calidad y espacios de la vivienda, y 21 a la carencia por servicios básicos en la vivienda.<sup>4</sup>

Por otra parte, al cierre del 2023 el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) contaba con el registro de 544 asociaciones civiles en Sonora, en contraste con las 420 que se encontraban registradas en el 2020.

De esta manera, el Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación" cobra relevancia como un instrumento de política pública dirigido a fortalecer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y su incidencia en la consecución del bienestar de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad que atienden.

## 7. DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

**7.1 Del objetivo general:** Entregar apoyos económicos de coinvertión para proyectos sociales a actores sociales de la entidad, que contribuyan a garantizar el derecho a la asistencia social y el bienestar de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, que viven o transitan en el Estado de Sonora, así como realicen intervenciones de impacto social en materia de asistencia social, defensa y promoción de derechos humanos a través de las vertientes temáticas del programa.

### 7.2 De los objetivos específicos:

**7.2.1** Entregar apoyos económicos de coinvertión para proyectos sociales de impacto social que incidan positivamente en la calidad de vida y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de un esquema de coinvertión y corresponsabilidad social.

**7.2.2** Fomentar la participación de los actores sociales en la solución de problemas y

<sup>2</sup> Ibídem, página 184.

<sup>3</sup> INEGI. 2020. "Censo de Población y Vivienda 2020". Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cpv/2020/> (fecha de consulta: 15 de febrero de 2023)

<sup>4</sup> CEMEFI. 2023. "Compendio estadístico del sector no lucrativo 2023". Primera Edición. Página 183. Disponible en: <https://www.cemefi.org/centrodedocumentacion/1568.pdf> (fecha de consulta: 20 de noviembre de 2023)



necesidades públicas.

**7.2.3** Contribuir a la profesionalización y sistematización de los procesos de elaboración y ejecución de los proyectos sociales de los organismos e instituciones asistenciales participantes en el programa.

**7.2.4** Aumentar la atención a la población en condiciones de vulnerabilidad a través de prácticas de colaboración de coinvertión social del gobierno-Actores Sociales.

## 8. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO:

Programa	Organizaciones de la Sociedad Civil (población potencial)	Presupuesto asignado 2024	Presupuesto disponible para el programa	Población objetivo 2024
Peso a Peso por la Transformación	934	\$20,000,000.00 (son veinte millones de pesos 00/100 M.N.)	\$20,000,000.00 Moneda Nacional (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.)	212 Actores Sociales

## 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS: El Programa apoyará las siguientes vertientes temáticas:

MODALIDAD O TIPO DE APOYO	TIPO DE PROYECTO O SOCIAL	MODALIDAD DEL PROYECTO SOCIAL	MONTO MÍNIMO DE APOYO / MONTO MÁXIMO DE APOYO	FRECUENCIA / TEMPORALIDAD
Recursos Públicos / Monetario en modalidad de coinvertión	Vertientes Temáticas	1 Desarrollo comunitario de población en situación de vulnerabilidad (alimentaria, de salud, vestido, educativa, deportiva, cultural, artística, materiales para reconstrucción o rehabilitación de viviendas, etc.).	\$50,000.00 Moneda Nacional (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) / \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.)	Mensual de junio a septiembre 2024
		2 Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva.		
		3 Apoyo a espacios para albergues permanentes o temporales, casas hogar y centros de atención a adultos mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas en situación de movilidad humana.		
		4 Apoyos a centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones, así como programas que desincentiven el uso de sustancias adictivas.		
		5 Acciones en promoción y mejora de la salud (alimentaria, mental, física, etc.).		
		6 Favorecer el desarrollo comunitario de comunidades indígenas y marginadas.		
		7 Capacitación e inclusión laboral y social a personas con discapacidad.		





MODALIDAD D / TIPO DE APOYO	TIPO DE PROYECTO O SOCIAL	MODALIDAD DEL PROYECTO SOCIAL	MONTO MÍNIMO DE APOYO / MONTO MÁXIMO DE APOYO	FRECUENCIA / TEMPORALIDAD
		8 Prevención social de las violencias y la delincuencia.		
		9 Programas de atención a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los resultados de la Consulta Nacional a niñas, niños y adolescentes "¿Me escuchas?".		

#### 10. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 10.1 Cobertura geográfica:** El programa puede operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, donde estén asentados los organismos e instituciones asistenciales.
- 10.2 Población potencial:** Actores sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el estado de sonora.
- 10.3 Población objetivo:** Actores sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el estado de sonora, en cuyo objeto aparezca la promoción de los derechos sociales o la asistencia social, conforme a las vertientes temáticas establecidas en las presentes reglas de operación.
- 10.4 Población atendida:** Actores sociales cuyos proyectos sociales hayan sido aprobados por el Comité Técnico de Dictamen y publicados en el fallo en la página web oficial del Sistema DIF Sonora.

- 11. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO SOCIAL:** Los actores sociales interesados en formar parte del programa, deberán cumplir con los requisitos y criterios generales establecidos en las presentes reglas de operación y las bases de la **Convocatoria Anexo 1**, de conformidad con lo siguiente:

Requisitos	Criterios
1. Acta constitutiva.	1.1 Inscrita en el Registro Público de la Propiedad (RPP). 1.2 Acredite a su representante legal. 1.3 Su objeto social sea compatible o corresponda con las vertientes temáticas. 1.4 Incluir en su caso, la última modificación del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad (objeto social y representante legal).
2. Constancia DNIA (Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social).	2.1 Constancia vigente y actualizada a la fecha del registro de la convocatoria.



Requisitos	Criterios
3. CLUNI: Clave Única de Inscripción.	3.1 Registro vigente a la fecha de la convocatoria en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Constancia de Situación Fiscal.	4.1 Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). 4.2 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 4.3 Vigencia de un mes a la presentación del proyecto social.
5. Opción de cumplimiento de Obligaciones fiscales.	5.1 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en POSITIVO. 5.2 Antigüedad máxima de un mes a la presentación del proyecto social.
6. Comprobante de domicilio.	6.1 De la ubicación fiscal. 6.2 De la ubicación operativa. 6.3 Vigencia mínima de tres meses.
7. Formato Oficial F21, Declaración anual, personas morales con fines no lucrativos.	7.1 Con acuse de recibido del Formato Oficial F21. 7.2 Declaración del ejercicio de personas morales con fines no lucrativos del ejercicio fiscal 2023 (estar en cumplimiento de sus obligaciones).
8. Cuenta bancaria.	8.1 Copia de la apertura de la cuenta bancaria, o estado de cuenta a nombre del actor social que contenga el número y la CLABE interbancaria, la cual debe ser para uso exclusivo del proyecto social.
9. Carta manifiesto.	9.1 Escrito libre mediante documento dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Sonora y suscrito por el Representante Legal del Actor Social, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 5, fracciones II y III de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora. 9.2 Debe presentarse en hoja membretada del actor social. Ejemplo de Carta manifiesto Anexo 2.
10. Formulario del proyecto social.	10.1 Completamente requisitado en la Plataforma de Registro electrónico. 10.2 El formulario del proyecto social Anexo 3, debe mostrar el cumplimiento con la aportación patrimonial del 50% de los recursos para la ejecución monetaria o no monetaria, siempre que esta última no exceda el 50% de su aportación. 10.3 El proyecto social deberá presentar actividad durante las 04 ministraciones (especificar en cronograma el desarrollo).
11. Presupuesto del Proyecto Social.	11.1 Un presupuesto Anexo 4, integrado con el 80% operativo y hasta un 20% administrativo. 11.2 El pago al Contador del proyecto social, no deberá exceder el 15% del gasto administrativo.





Requisitos	Criterios
12. Evaluación de Operación al actor social, Anexo 5.	12.1 Evaluación con un cumplimiento mayor a 70. 12.2 Esta evaluación solo aplica a actores sociales que fueron beneficiarios en años anteriores del programa.

## 12. REGISTRO.

El actor social podrá registrar su proyecto social en el sitio <http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx> a partir de la publicación de la Convocatoria respectiva y hasta 15 días hábiles después de esa fecha, a más tardar a las 23:59 horas (zona horaria del Pacífico). Los documentos que integran el proyecto social deberán adjuntarse durante el llenado de la solicitud en el sitio web antes mencionado. En caso de existir alguna falla técnica en la plataforma se informará a través de los medios de comunicación institucionales sobre el mecanismo para la recepción de los proyectos sociales.

El sistema no generará folio de registro si alguno de los requisitos no está completo o correcto.

## 13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Para la evaluación de los proyectos sociales, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- I. Que cumplan con todos los requisitos legales, administrativos y procedimentales;
- II. Que exista pertinencia entre la propuesta técnica y la propuesta financiera;
- III. Que el Proyecto Social esté dentro de la alineación programática que se encuentra en el numeral 9 de las Reglas de Operación;
- IV. Que estén consideradas las perspectivas de género, inclusión, participación comunitaria, derechos humanos, interculturalidad;
- V. Que el actor social cuente con trayectoria en la ejecución de proyectos sociales durante al menos 1 año;
- VI. Que se contemplen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del proyecto social, publicando las actividades en sus redes sociales, etiquetando al Sistema DIF Sonora, además de colocar la calcomanía del programa de apoyo al actor social Peso a Peso por la Transformación en un lugar visible de la institución; y
- VII. De haber dos o más proyectos sociales elegibles con la misma calificación, el criterio de relación será el consecutivo menor de acuerdo con el folio de registro de los proyectos sociales.

## 14. EXCLUSIONES: Son motivos de exclusión los siguientes puntos:

- I. Incumplimiento de requisitos;
- II. Incumplimiento de criterios;



Página 14 de 70



- III. Entregar documentación fuera de tiempo;
- IV. Entregar formatos con información incompleta;
- V. Presentar documentos falsos; y
- VI. Incumplimiento de obligaciones del programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

## 15. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

### 15.1 De los derechos de los participantes en la convocatoria:

- I. Participar en igualdad de condiciones con otros actores sociales, en el marco de un proceso de dictamen legal, cartero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;
- II. Recibir atención y asesoría por parte del Sistema DIF Sonora durante el proceso de registro y la integración de requisitos; y
- III. Los demás que establezcan la Ley de Asistencia Social, la convocatoria, el convenio de operación y otras leyes aplicables.

### 15.2 De las obligaciones de los participantes en la convocatoria:

- I. Revisar y cumplir con lo dispuesto en reglas de operación, convocatoria, requisitos, formatos y registros establecidos;
- II. Asegurar el cumplimiento de los requisitos y subir la información completa y correcta a la plataforma de registro a través del sitio web <https://web.difson.gob.mx/> del Sistema DIF Sonora correspondiente a la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales;
- III. Al recibir observaciones sobre el proyecto social presentado, solventarlas oportunamente y remitirlas a la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales. El plazo para solventar las observaciones será de 5 días hábiles a partir de la notificación realizada al correo electrónico registrado;
- IV. Acudir a la cita para la entrega de requisitos en físico, cuando se le solicite;
- V. Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud del proyecto, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97, fracciones II y V. El aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en la página de DIF Sonora, <https://web.difson.gob.mx/>; y
- VI. Acusar de recibido y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación establecidos en la Convocatoria.

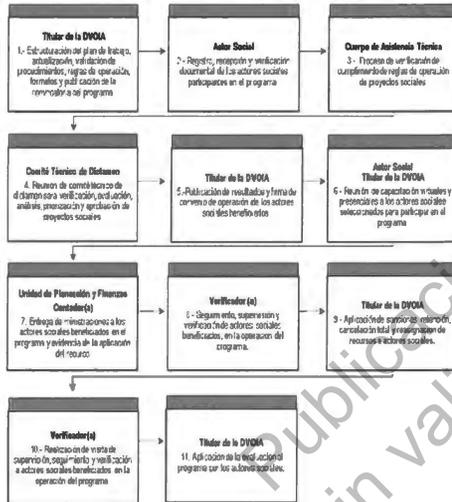


Página 14 de 70



16. PROCESO PARA LA PLANEACIÓN, DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

16.1 Planeación del programa: El proceso para la operación del programa del apoyo al sector social Pese por la Transformación, se presenta a continuación:



Difusión: El Sistema DIF Sonora publicará las presentes Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx>, en el apartado "Marco Jurídico-Administrativo-Lineamientos" haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la Convocatoria para la presentación de las propuestas de proyectos sociales definirá las bases y procedimientos para la participación de los actores sociales en el Programa, en concordancia con lo señalado en estas Reglas de Operación.

Será pública y se difundirá a más tardar el lunes siguiente a la publicación de las Reglas de Operación, a través del Boletín Oficial, así como en el sitio web <https://web.difson.gob.mx/> y las redes sociales digitales del Sistema DIF Sonora, misma en la que se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfonos.

16.2 Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes se realizará en el plazo previsto en la convocatoria respectiva según lo establecido en el punto 12.

17. DE LOS OBJETIVOS, INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE DICTAMEN PARA PROYECTOS SOCIALES.

17.1 Objetivos del Comité Técnico de Dictamen:

- I. Analizar, evaluar y en su caso aprobar las propuestas participantes una vez que se valore el cumplimiento técnico, jurídico y administrativo, de las reglas de operación y convocatoria de los actores sociales participantes;
- II. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- III. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los proyectos sociales;
- IV. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de proyectos sociales, conforme a las necesidades y normatividad aplicable; y
- V. Analizar y aprobar las solicitudes de proyectos sociales recibidas a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales que sean sometidas a consideración del Comité Técnico de Dictamen una vez verificado en la Matriz global del comité técnico de dictamen Anexo 6, los siguientes elementos:

- a) Cumplimiento de requisitos;
- b) Criterios de elegibilidad;
- c) Criterios de priorización y



d) Viabilidad en la implementación y operación.

**17.2 Integración del Comité Técnico de Dictamen:** El Comité Técnico de Dictamen estará integrado por un número impar de servidores públicos del Sistema DIF Sonora y un integrante del sector social, quienes serán miembros propietarios que tendrán voz y voto, de igual manera estos no recibirán emolumento alguno, conforme a los siguiente:

- I. Presidente: Titular del Sistema DIF Sonora;
- II. Vocal ejecutivo: Titular de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales;
- III. Vocales:
  - a) Vocal "a" Titular de la Coordinación de Administración;
  - b) Vocal "b" Titular del Unidad de Planeación y Finanzas;
  - c) Vocal "c" Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
  - d) Vocal "d" Titular del Órgano Interno de Control; y
  - e) Vocal "e" Integrante del sector social, que no se postule para formar parte del programa.

**17.3 De las funciones de la Presidencia del Comité Técnico de Dictamen:**

- I. Presidir las sesiones del Comité Técnico de Dictamen;
- II. Autorizar el calendario de sesión;
- III. Autorizar el orden del día, al Vocal "e" e invitados al Comité Técnico de Dictamen;
- IV. Someter a consideración del Comité Técnico de Dictamen los acuerdos relativos a los proyectos dictaminados en la sesión; y
- V. Autorizar las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias.

**17.4 De las funciones del(a) vocal ejecutivo:**

- I. Proponer el orden del día;
- II. Proponer a la Presidencia la participación de los invitados a las sesiones, así como del vocal "e";
- III. Convocar a los integrantes del Comité Técnico de Dictamen, enviando el orden del día;



*[Handwritten signature and initials]*



- IV. Coordinar la preparación y disposición de las carpetas de los proyectos sociales participantes para el dictamen del Comité Técnico de Dictamen y remitirlos electrónicamente a los convocados;
- V. Tomar asistencia a los participantes a la sesión y verificar el quórum legal;
- VI. Someter los proyectos participantes para su valoración, análisis, validación o declinación de los proyectos participantes, conforme a la evaluación final del ejercicio anterior;
- VII. Elaborar el Acta de Sesión del Comité Técnico de Dictamen, recabar las firmas correspondientes; y
- VIII. Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas.

**17.5 De las funciones de las y los vocales y demás integrantes propietarios del Comité Técnico de Dictamen:**

- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité Técnico de Dictamen;
- II. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- III. Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación y convocatoria en los expedientes electrónicos de los actores sociales;
- IV. Analizar la viabilidad del proyecto social;
- V. Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- VI. Emitir las observaciones y recomendaciones que determiné convenientes; y
- VII. Ejercer su voto en la toma de decisiones.

**17.6 De las personas suplentes:**

- I. Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité Técnico de Dictamen deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- II. Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- III. Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento, reglas de operación vigentes del programa, así como la capacidad de decisión para la selección y validación de proyectos sociales al verificar el cumplimiento; y
- IV. Fungirán como suplentes, las personas servidoras públicas que cuenten con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la vocal ejecutiva cinco días hábiles antes de la sesión del Comité Técnico de Dictamen, misma que



*[Handwritten signature and initials]*



dejará constancia en el acta de la sesión.

#### 17.7 De las atribuciones del Comité Técnico de Dictamen:

- I. Aprobar el orden del día;
- II. Revisar y analizar los expedientes electrónicos;
- III. Autorizar los proyectos sociales y monto asignado;
- IV. Evaluar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos sociales presentados por los actores sociales, un proyecto social por participante, a partir de un mecanismo de evaluación que será publicado en la convocatoria. Sin excepción, todos los proyectos sociales deberán ser evaluados;
- V. Los proyectos sociales serán enlistados según la calificación obtenida, de mayor a menor calificación, donde "100" (cien) será la calificación más alta y "0" (cero) la calificación más baja. Para que un proyecto social sea considerado "elegible", deberá obtener una calificación mínima de "70" (setenta);
- VI. La prelación para la aprobación del apoyo económico de coconversión para los proyectos sociales cuyo dictamen resultó como "elegible", será en orden descendente, es decir, del proyecto social con mayor calificación al proyecto social con menor calificación;
- VII. La asignación de recursos a los proyectos sociales se realizará hasta agotar el presupuesto de \$20,000,000.00 pesos Moneda Nacional (Son. Veinte millones de pesos 00/100 M. N.);
- VIII. De haber dos o más proyectos sociales elegibles con la misma calificación, el criterio de prelación será el consecutivo menor de acuerdo con el folio de registro de los proyectos sociales;
- IX. De haber proyectos sociales elegibles a los que por insuficiencia presupuestaria no fueron asignados recursos financieros para su ejecución, adquirirán un estatus de "elegible no apoyado", por si hubiere una reasignación posterior, a razón de irregularidades no solventadas por los actores sociales que si fueron favorecidos previo a la firma del Convenio de Operación, o bien, que no hayan suscrito este acuerdo;
- X. El Fallo (Anexo 7) del Comité Técnico de Dictamen será definitivo e inapelable, y quedará establecido en el acta correspondiente;
- XI. La publicidad de los resultados se realizará al día siguiente del fallo del Comité Técnico de Dictamen, a través del Boletín Oficial, así como en el sitio web <https://web.difson.gob.mx/> y las redes sociales digitales del Sistema DIF Sonora;



XII. Emitir después del fallo; la Carta aclaratoria Anexo 8, mediante el cual notifica a los actores sociales no beneficiados, los motivos por los que no resultó favorecido por el Programa;

XIII. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación; y

XIV. Suscribir el Convenio de Operación Anexo 9 con el Sistema DIF Sonora en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del folder con la documentación completa.

**17.7.1. Del tipo de sesiones y su periodicidad:** El Comité Técnico de Dictamen celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través del Vocal Ejecutivo (a) cuando se cuenta con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación de Administración a través de la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los proyectos sociales, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

**17.7.2. De la convocatoria:** La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por el Vocal Ejecutivo(a) a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité Técnico de Dictamen con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. La convocatoria se podrá realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.

**17.7.3. Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia:** Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o ambas a través de u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los proyectos sociales y demás acuerdos que determine el Comité Técnico de Dictamen.

**17.7.4. Del quórum legal:** El quórum legal del Comité Técnico de Dictamen se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Vocal ejecutivo (a) o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Vocal ejecutivo(a) levantará constancia del hecho, convocará a más tardar al día hábil siguiente a las y los miembros del Comité Técnico de Dictamen para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

**17.7.5. Del orden del día:** Se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratorio del quórum legal e inicio de la sesión;





- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de proyectos sociales;
- V. Asuntos generales;
- VI. Revisión y ratificación de proyectos sociales autorizados;
- VII. Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión; y
- VIII. Cierre de la sesión.

**17.7.6. De los requisitos para la validación de los proyectos sociales:** Se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité Técnico de Dictamen, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, el Vocal ejecutivo(a) dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos. El Comité Técnico de Dictamen además de validar los proyectos sociales que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto.

#### 18. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS ACTORES SOCIALES BENEFICIADOS.

##### 18.1 De los derechos de los actores sociales beneficiados:

- I. Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, la convocatoria y el fallo respectivo, sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- II. Al ser seleccionado y haber firmado el convenio de operación, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes, recibir el recurso público del programa para la operación del proyecto social;
- III. Recibir capacitación para la operación general del programa;
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales; y
- V. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité Técnico de Dictamen de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de proyectos, por parte de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, conforme a lo establecido en el numeral 30 de las presentes reglas de operación.



Página 21 de 76

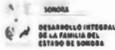


##### 18.2 De las obligaciones de los actores sociales beneficiados:

- I. Al ser elegidos para participar en el programa, deberán entregar toda la documentación requerida completa en físico en un plazo no mayor a 04 días hábiles posteriores a la publicación del fallo, dentro de un folder y acompañado de un paquete de protectores de hojas transparente. En caso de que el actor social sea foráneo y se le dificulte realizar la entrega física de la documentación en el plazo establecido, podrá enviársela por servicio de paquetería al Sistema DIF Sonora, ubicado en Blvd. Luis Encinas S/N esquina con calle Francisco Monteverde Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. El costo de envío lo pagará el propio actor social;
- II. Suscribir el convenio de operación con el Sistema DIF Sonora, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de la publicación del fallo, para lo cual habrá una prórroga de cinco días hábiles previa solicitud, hasta un día antes de la fecha de vencimiento del plazo;
- III. Ejercer los recursos financieros asignados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el proyecto social aprobado, de los cuales, un máximo del 20% podrá ser utilizado para gastos administrativos; el 15% del gasto administrativo podrá ser utilizado para el pago de un Contador;
- IV. En el caso de ejecutar un proyecto social que considere la atención directa a personas, debe crear un "Padrón Mensual de Personas Beneficiadas" con al menos la siguiente información: nombre completo, edad, género, CURP, así como si son personas indígenas, migrantes o con discapacidad. Si las personas atendidas son menores de edad, deberá contar con consentimiento por escrito del padre, madre o tutor, o bien de la autoridad a cargo en la ciudad respectiva;
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo el Sistema DIF Sonora para verificar su avance en la ejecución del proyecto social, el ejercicio de los recursos financieros recibidos, así como la información declarada por el actor social sobre su coherencia; considerando la entrega de la documentación probatoria que el Sistema DIF Sonora le solicite;
- VI. Mantener actualizada la información sobre el representante legal y el coordinador del proyecto social aprobado en la plataforma de registro electrónico del programa Peso a Peso por la Transformación 2024. Si existiere algún cambio al respecto, deberá notificarse al Sistema DIF Sonora en un plazo no mayor a cinco días hábiles;
- VII. Rendir los informes técnicos y financieros en el formato de Informe Técnico-Financiero Anexo 10, asegurando que el documento esté correcto y completo en su llenado, los primeros 5 días hábiles de cada mes, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro electrónico del programa Peso a Peso por la Transformación 2024;
- VIII. Participar en al menos dos reuniones de capacitación presenciales o virtuales, que sean convocados por el Sistema DIF Sonora;



Página 22 de 76



- IX. En su caso, devolver al Sistema DIF Sonora, los recursos no devengados en el marco de la ejecución del proyecto social antes del 31 de diciembre del 2024, o la fecha en que le sea solicitado por inactividad; y
- X. Si el actor social por causas ajenas no cumple con la entrega de algún Informe Técnico Financiero, deberá realizar un escrito de declinación del recurso, con las causas que originaron dicha declinación.

#### 18.3 De las sanciones:

- I. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales podrá rescindir los apoyos otorgados a los proyectos sociales, cuando se lleven a cabo uno o más de los siguientes puntos por parte los actores sociales beneficiados:
- Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria y convenio de operación;
  - Utilizar el recurso entregado para la operación del proyecto social con fines distintos a los establecidos en el programa;
  - Presentar inactividad del proyecto social ante el Sistema DIF Sonora por 60 días naturales consecutivos;
  - Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente o durante la operación del proyecto social por parte de los actores sociales beneficiados, así como por la presentación de información o documentación falsa o alterada;
  - Negarse a informar o a proporcionar los informes documentados o evidencia de la operación del proyecto social y el correcto uso del recurso otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales; y
  - Incumplir en la entrega de informes y documentos en tiempo y forma.
- II. Los actores sociales que sean responsables por incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, debiendo realizar la devolución total del recurso otorgado.
- III. Será motivo de retención de los recursos financieros asignados, cuando el actor social:
- Falta de firma por parte del representante legal, en el convenio de operación en la fecha determinada por la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales;



- Incumplir con la entrega del Informe Técnico-Financiero, incluidos los documentos probatorios, en las fechas establecidas;
  - Cuando el Informe Técnico-Financiero, presente irregularidades; y
  - Cuando el Informe Técnico-Financiero no demuestre el avance en la ejecución del proyecto social, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento de metas y actividades.
- IV. Será motivo de cancelación total de los recursos financieros asignados al proyecto social, cuando:
- Se haga uso indebido de los recursos financieros asignados para la ejecución del proyecto social;
  - El Sistema DIF Sonora cuente con evidencias documentadas que ponga en riesgo la ejecución del proyecto social, conforme los términos del convenio de operación;
  - Se detecte la presentación de documentos financieros irregulares, comprobantes fiscales apócrifos, o bien, documentos técnicos probatorios plagiados;
  - Al entregar con errores o incompleto el Informe Técnico-Financiero, por más de dos meses consecutivos;
  - Se niegue a permitir las revisiones por parte del equipo de trabajo de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales o no entregue la documentación que se le solicita;
  - Cambio de residencia a otra entidad federativa;
  - No ser localizado en un lapso de 10 días naturales después de la publicación del fallo del Comité Técnico de Dictamen;
  - Por condicionar el otorgamiento de apoyos o incumplimiento del objetivo del presente programa, a la población objeto de su servicio; y
  - El actor social omita cualquier tipo de problema ante el SAT, por fallecimiento del representante legal, insuficiencia económica de la colvención.

#### 19. DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SISTEMA DIF SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES:

- Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios de operación del Sistema DIF Sonora con los actores sociales para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa;
- Asegurar el cumplimiento íntegro de las presentes reglas de operación durante el proceso de registro de solicitudes, selección, entrega, seguimiento y liberación del apoyo;



- III. Verificar y asegurar que los expedientes electrónicos de los actores sociales solicitantes estén completos, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación;
- IV. Integrar el expediente físico de los actores sociales y como cotejar con documentos capturados en la plataforma de registro electrónico del programa peso a Peso por la Transformación 2024;
- V. Integrar el listado de actores sociales que resultaron favorecidos en la convocatoria;
- VI. Presentar los registros electrónicos de proyectos sociales al Comité Técnico de Dictamen;
- VII. Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa;
- VIII. Solicitar información y evidencia de la implementación, desarrollo, operación y seguimiento del programa a los actores sociales beneficiados;
- IX. Llevar a cabo las visitas de supervisión y seguimiento a los actores sociales a fin de constatar su operación, ejecución del programa y correcta aplicación de las ministraciones, de acuerdo a la **Constancia de visitas de supervisión y seguimiento Anexo 11**;
- X. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por los actores sociales beneficiados del programa, por lo cual el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales puede retirar o reasignar el apoyo;
- XI. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a actores sociales, por irregularidades detectadas en la operación del programa;
- XII. Reasignar los apoyos cuando se haya comprobado el mal uso, se presente inactividad durante 60 días naturales consecutivos o los actores sociales beneficiados notifiquen mediante escrito, la baja del programa;
- XIII. Publicar el padrón de los actores sociales beneficiados en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV;
- XIV. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación;
- XV. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad

aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa;

- XVI. Determinar en su caso la procedencia de la terminación anticipada del proyecto, la suspensión de ministraciones, la devolución de los recursos comprometidos, así como el aviso a las autoridades competentes, en caso de haber supuestas responsabilidades administrativas o penales de cualquiera de las partes;
- XVII. Especificar en la convocatoria los procedimientos no mencionados en estas reglas de operación para el dictamen, aprobación y publicación de resultados de los proyectos sociales; incluido el cronograma de plazos y canales de comunicación; y
- XVIII. Formar un expediente único para cada actor social, el cual será un archivo de carácter administrativo físico y/o digital, integrado por la documentación siguiente: De manera física y digital, todos y cada uno de los requisitos mencionados en el punto 11, los Informes técnico-financieros mensuales y el informe técnico-financiero final. De manera digital: la comprobación de gastos incluyendo las facturas que se emitan en relación al desarrollo del Proyecto Social en formatos PDF, XML y verificación del SAT, fotografías por medio de los cuales el actor social pueda corroborar las actividades que refiere en su proyecto social.

**20. GASTOS DE OPERACIÓN:** para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se va a destinar el 100% del presupuesto autorizado para proyectos sociales durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**21. ENTREGA DE APOYOS:** el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, hará entrega del apoyo autorizado a los actores sociales beneficiarios, en el cual se especificará el tipo de proyecto social, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el convenio de operación se anexará al expediente original completo de cada uno de los actores sociales beneficiados.

**22. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL:** una vez entregado el apoyo para el proyecto social, los actores sociales beneficiarios serán supervisados mensualmente vía telefónica, correo electrónico y presencial durante el periodo que dure el apoyo por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, utilizando la constancia de visita de supervisión y seguimiento.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los actores sociales beneficiarios a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

**22.1 De los Informes:** la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales informará mensualmente a la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora conforme a los procedimientos establecidos, las acciones preventivas o correctivas cuando se detecten o en caso de haber detectado riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.



**22.2 Cierre del ejercicio:** la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora enviará a la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales a más tardar el día 30 de octubre del año en curso el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal del Programa Peso a Peso por la Transformación 2024.

**22.3 Entrega de informes técnico-financieros mensuales:** como parte de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas sobre la ejecución del proyecto social, el actor social deberá capturar en la Plataforma del programa Peso a Peso por la Transformación el informe técnico-financiero (formato editable en Excel y PDF esta versión con firmas autógrafas), los primeros 08 (ocho) días del mes.

- I. Integrar mensualmente los informes técnico-financieros al término de cada ministración en tiempo y forma;
- II. Todos los informes deberán considerar la documentación contable probatoria (facturas), así como evidencia documental (fotografías máximo 4) y listas de asistencia;
- III. Para los informes técnico-financieros mensuales podrá haber una prórroga de entrega de hasta tres días naturales, una vez concluida la prórroga, no se otorgará un siguiente plazo; en cuanto al informe técnico-financiero de conclusión podrá haber una prórroga de entrega de hasta cinco días naturales. Lo anterior siempre y cuando se solicite la prórroga hasta un día antes de la fecha de vencimiento de la entrega; y
- IV. Elaboración de evidencia probatoria (se deberá utilizar únicamente los formatos autorizados por la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales).

**22.4 Entrega de informe técnico-financiero final**

- I. Para el cierre del ejercicio fiscal 2024 del programa Peso a Peso por la Transformación, el actor social deberá entregar el Informe Técnico-Financiero final, los primeros 10 días del mes de octubre, de manera física, en la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales del Sistema DIF Sonora, ubicadas en Blvd. Luis Encinas SN, esq. Francisco Monteverde, Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora,
- II. El cual contendrá:
  - a. Informes Técnicos-Financieros con firmas autógrafas en tinta azul;
  - b. Facturas correspondientes al ejercicio mensual; y
  - c. Evidencia: Memoria fotográfica descriptiva, lista de asistencias originales con firma y/o huella dactilar.
- III. Entregar los (04) Informes técnico-financiero, en físico.



**22.5 Recursos públicos no devengados:**

I. Los actores sociales que recibieron recursos financieros para la ejecución de su proyecto social, deberán reintegrar al Sistema DIF Sonora los recursos no ejercidos antes del día 15 de diciembre de 2024.

II. En caso de no realizarse la reintegración de los recursos, el Sistema DIF Sonora procederá a las sanciones correspondientes quedando inhabilitado para participar en los siguientes ejercicios, y en su caso los procedimientos legales a que haya lugar.

**22.6 Evaluación:** conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales para la Implementación del modelo PIR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Adicional a estos recursos de evaluación la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

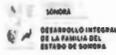
Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el seguimiento y evaluación de los proyectos sociales aprobados, el Sistema DIF Sonora integrará un sistema de indicadores cualitativos a partir de los siguientes criterios:

- I. Entrega de informes técnico-financieros: valoración sobre el cumplimiento en la entrega de los informes técnico-financieros, en los plazos y formatos estipulados, así como el cumplimiento de las metas y actividades de acuerdo con el cronograma comprometido;
- II. Transparencia y rendición de cuentas: verificación de la correcta aplicación y transparencia de los recursos públicos otorgados para la ejecución del proyecto social, y el grado de cumplimiento en cuanto a la comprobación periódica de gastos;
- III. Seguimiento: resultado obtenido en la visita de seguimiento en campo;
- IV. Cumplimiento de metas: valoración sobre la entrega y calidad del material probatorio comprometido, el cual debe dar evidencia acerca del cumplimiento de las metas y actividades comprometidas; y
- V. Participación social: valoración sobre el involucramiento del grupo de personas beneficiarias de la asistencia social durante la ejecución del proyecto, así como la pertinencia del mecanismo de participación social implementado.

**23. DE LA CALIFICACIÓN:** para la asignación de la calificación final de proyecto social ejecutado, se sumarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los indicadores que conforman los criterios





de evaluación. La calificación final de los proyectos sociales podrá ser, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Calificación final igual o mayor a 70: el Sistema DIF Sonora dará por terminadas las acciones del proyecto social; y
- II. Calificación final menor a 70: el actor social quedará impedido para participar en el Programa durante el siguiente ejercicio fiscal.

**24. DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA:** el Sistema DIF Sonora realizará un proceso de evaluación interna del Programa, basado en la Metodología de Marco Lógico (MML) y un sistema de indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera los resultados de visitas de campo para supervisión, e identificar las oportunidades de mejora.

En cuanto a la información de campo, ésta será recopilada a través de visitas de supervisión.

**25. INDICADORES:** Los indicadores de resultados son los que se presentan a continuación:

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores		Programación				Línea base (año 2022)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos	
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula	I	II	III	IV					Meta Anual 2024
C.5 Incentivar a los organismos de la sociedad civil que brindan servicios asistenciales	Organismos de la Sociedad Civil beneficiados con el programa de apoyo al sector social peso a peso por la transformación.	Institución	Número de Organismos de la Sociedad Civil beneficiados con el programa de apoyo al sector social peso a peso por la transformación.	0	190	190	190	190	184	Ascendente	Anual	Sistema de información del DIF Sonora; expedientes y padrón de Instituciones beneficiadas que se encuentran en el archivo de concentración de la Dirección de Vinculación con Instituciones Asistenciales.  Resolución oportuna y completa de los recursos presupuestales.

**26. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA DE LOS PROYECTOS SOCIALES APROBADOS.**

**26.1. Seguimiento.** el Sistema DIF Sonora dará seguimiento al desarrollo de los proyectos sociales, mediante actividades de monitoreo; análisis de los informes técnico-financieros y constancia de visitas de supervisión y seguimiento; así como visitas de campo, verificaciones física o virtual con el actor social.

Para ello, podrá utilizar técnicas cuantitativas y cualitativas de levantamiento, sistematización y análisis de información.



*[Handwritten signature and initials]*

**26.2. Supervisión y auditoría:** el actor social será sujeto de fiscalización por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Sonora, de acuerdo con los artículos 3, 6, 34, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Asimismo, el Sistema DIF Sonora realizará acciones de control y auditoría a través del Órgano Interno de Control adscrito a este organismo, y la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales.

**27. CONTRALORÍA SOCIAL:** se promoverá la participación social a través de la ejecución de grupos focales con las y los coordinadores de los proyectos sociales, de manera presencial o remota, con la finalidad de analizar colectivamente el desarrollo del programa en cuanto a la aplicación de los recursos públicos y sus resultados en favor de las actividades realizadas por los actores sociales.

**28. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:** las reglas de operación del programa, convocatoria y fallo, deberán estar disponibles para su consulta en el Boletín Oficial y en el portal de transparencia del sitio web que establezca en la convocatoria.

De igual forma, los convenios de operación que suscriba el Sistema DIF Sonora con los actores sociales, estarán disponibles en el portal de transparencia del sitio <https://web.difson.gob.mx/>, salvaguardando los datos de las personas físicas y morales, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

El actor social beneficiado con recursos públicos para la ejecución del proyecto social, deberá informar de los avances en el cumplimiento de los compromisos acordados en el convenio de operación, mediante la entrega de los informes técnico-financieros, atender las visitas de seguimiento y responder oportunamente a las observaciones que el Sistema DIF Sonora le comunique.

En cuanto a la rendición de cuentas del Sistema DIF Sonora, este organismo informará a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, sobre el ejercicio de los recursos públicos utilizados para el funcionamiento del Programa; así como el cumplimiento de los objetivos, metas, resultados e indicadores, a partir de la evaluación interna que realice sobre el Programa.

**29. EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL ACTOR SOCIAL.**

- I. Para el ejercicio de los recursos públicos en la ejecución del proyecto social, el actor social deberá;
- II. Ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros, conceptos y plazos autorizados sin excepción;
- III. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto social;



*[Handwritten signature and initials]*



- IV. Cumplir con la comprobación de los recursos públicos ejercidos, con base en los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación;
- V. Para cada ministración, presentar los archivos digitales \*.xml\* y \*.pdf\* del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y complemento de pago. En caso de faltar cualquiera de estos archivos digitales, no procederá la ministración;
- VI. La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del convenio de operación;
- VII. El Sistema DIF Sonora podrá suspender las ministraciones cuando cuente con información documentada sobre alguna irregularidad que ponga en riesgo la ejecución del proyecto social; y
- VIII. Los remanentes o recursos adicionales que, por excepción, se obtengan o acumulen, podrán ser destinados de conformidad con las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 48 de la Ley de Asistencia Social.
- 30. GASTOS NO PERMITIDOS:** para el desarrollo del proyecto social no está permitido con cargo al apoyo público, en cualquiera de sus modalidades o esquemas:
- I. Becas en cualquier modalidad;
  - II. Apoyos monetarios directos;
  - III. Sueldos, honorarios o cualquier tipo de apoyo o emolumento a los integrantes del patronato, consejo, asociados, director (a), gerente, representante legal y/o coordinador (a) operativo del actor social y/o del proyecto social;
  - IV. Pago de impuestos y seguridad social;
  - V. Renta de bienes inmuebles;
  - VI. Gastos con fines políticos o religiosos;
  - VII. Cualquier otro gasto ajeno al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto social a ejecutar, así como a la normatividad aplicable; y
  - VIII. No pasar el porcentaje límite establecido en las partidas dentro del presupuesto autorizado.
- 31. MECANISMOS PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y REALIZAR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:** los actores sociales beneficiados del programa podrán presentar denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos y podrán realizarse a través del buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité Técnico de Dictamen de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora, mismos que



se proporcionan a continuación:

- 31.1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:**  
Teléfono: 662-289-2600, Ext. 132, 184 y 219.
- 31.2. Portal de Internet:** <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>  
Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)  
Domicilio: Boulevard Luis Encinas S/N esquina Francisco Monteverde, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
- 31.3. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora**  
Teléfono: 662-213-6610.  
Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>  
Correo electrónico: [contraloriasocial@sonora.gob.mx](mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx)  
Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
- 31.4. Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el Comité Técnico de Dictamen o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.  
Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)  
Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239  
Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
- 31.5. Solicitudes de información**  
Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106286, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx).
- 32. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN:** el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección General, es la única instancia facultada para interpretar las reglas de operación y la convocatoria, y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.
- 33. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.**
- 33.1 Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.





- 33.2 Auditorías:** Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada, la cual preferentemente será en el domicilio del sujeto fiscalizado, o en su caso, en las instalaciones del Instituto. (Artículo 2, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora)
- 33.3 Carta aclaratoria:** Documento que expide el Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen tras el fallo sobre los proyectos sociales, mediante el cual notifica al actor social los motivos por los que no resultó favorecido por el Programa.
- 33.4 Coinvertión:** Es un esquema de financiamiento en el cual la sociedad civil aportará el 50% del monto aprobado para su proyecto, mientras que el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Sonora, aportará la cantidad restante.
- 33.5 Comité Técnico de Dictamen:** Instancia encargada de analizar, modificar y aprobar el dictamen sobre los proyectos sociales registrados, previa entrega del proyecto de dictamen por parte del secretario técnico de este Comité Técnico de Dictamen.
- 33.6 Convenio de operación:** Instrumento jurídico que suscriben el Sistema DIF Sonora y el actor social beneficiado por el Programa, en el cual se formalizan los compromisos y responsabilidades que contrae.
- 33.7 Cuerpo de asistencia técnica:** Al equipo conformado por el personal de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales cuya función es brindar apoyo, revisar, verificar, supervisar, visitar, orientar, informar a los actores sociales durante la prestación del servicio en el desarrollo del programa en ambas partes. (artículo 49, párrafo tercero de la Ley de Asistencia Social).
- 33.8 Dictamen:** Valoración sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos sociales, emitida por el Comité Técnico de Dictamen.
- 33.9 Dirección General:** La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 33.10 Enfoque de Derechos Humanos:** Se inspira en el reconocimiento de los Derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los Derechos humanos, con el objetivo de integrar los principios éticos y legales inherentes a los Derechos humanos a las prácticas del desarrollo. El enfoque de derechos busca contar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave, ya que los derechos implican obligaciones, mientras que las necesidades no. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. 2010. "Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, página 4.)



Página 33 de 78



- 33.11 Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. (CONEVAL. 2022. "Glosario de términos CONEVAL".)
- 33.12 Expediente único:** Archivo de carácter administrativo (físico y/o digital) Integrado con la documentación del proyecto social.
- 33.13 Folio de registro:** Clave con la que se identificará a los actores sociales que presenten un proyecto social.
- 33.14 Grupos en situación de vulnerabilidad:** Individuos o grupos de personas que sufren de modo permanente, o particularmente grave, una situación de discriminación, desigualdad e intolerancia debido a circunstancias como raza, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias de cualquier índole. Las personas y los grupos no son vulnerables per se o en sí mismas; son vulnerables porque los gobiernos o las sociedades las han puesto en situación de vulnerabilidad por prejuicios, discriminación o falta de políticas públicas adecuadas que garanticen una igualdad social. (CONEVAL. 2022. "Glosario de términos CONEVAL".)
- 33.15 Identificación Oficial con Fotografía:** Documento que acredite identidad tal como INE, Pasaporte o Licencia de manejo.
- 33.16 Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- 33.17 Ministración:** Pago consecutivo de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto social, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones dadas en estas reglas de operación, la convocatoria y el convenio de operación.
- 33.18 OIC:** Órgano Interno de Control adscrito al Sistema DIF Sonora, dependiente de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.
- 33.19 Padrón de Personas Beneficiadas:** Relación oficial de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas, que cada actor social deberá presentar en el marco de la ejecución de proyectos sociales incluido en el reporte técnico-financiero.
- 33.20 Participación social:** Es la intervención democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones, respecto al manejo de los recursos públicos y las acciones que tienen un impacto en el bienestar de sus comunidades.
- 33.21 Personas beneficiarias de la asistencia social:** Personas en situación de vulnerabilidad que reciben los servicios asistenciales. (artículo 4 de la Ley de Asistencia Social).
- 33.22 Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la



Página 34 de 78



exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**33.23 Proyecto social:** Documento técnico-financiero mediante el cual el actor social plantea su propuesta para concursar en el Programa.

**33.24 Proyecto social aprobado:** Proyecto social elegible que fue favorecido con recursos públicos del Programa para su ejecución.

**33.25 Proyecto social elegible:** Proyecto social que obtuvo una calificación de 70 puntos o más sobre 100, por parte del Comité Técnico de Dictamen, volviéndose susceptible de ser favorecido con recursos públicos del Programa para su ejecución, de haber suficiencia y disponibilidad presupuestaria.

**33.26 Reglas de Operación:** Las reglas de operación del programa de apoyo al sector social "Peso a Peso por la Transformación".

**33.27 Rendición de cuentas:** Es una obligación de las autoridades hacia la ciudadanía. En una democracia, la rendición de cuentas tiene dos nociones básicas: por un lado, implica la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público y, por el otro, implica la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos.

**33.28 Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

**33.29 Transparencia:** La publicidad de la información relativa al Programa y los proyectos sociales, en los términos de las leyes en la materia, la cual deberá ser objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

**33.30 Vulnerabilidad social:** Se entiende como la condición de riesgo que pesa sobre un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**33.31 FES :** Fondo Estatal de Solidaridad

#### 34. ANEXOS:

1. Anexo 1 Convocatoria;
2. Anexo 2 Carta manifiesto;
3. Anexo 3 Formulario del proyecto social;
4. Anexo 4 Presupuesto;
5. Anexo 5 Evaluación de operación al actor social;



6. Anexo 6 Matriz global del comité técnico de dictamen;
7. Anexo 7 Fallo;
8. Anexo 8 Carta aclaratoria;
9. Anexo 9 Convenio de operación;
10. Anexo 10 Informe técnico financiero; y
11. Anexo 11 Constancia de visitas de supervisión y seguimiento.

#### TRANSITORIOS

**Artículo primero:** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el ejercicio fiscal 2024.

**Artículo segundo:** El procedimiento debe actualizarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 27 días del mes de marzo de 2024.

La Honorable Junta de Gobierno

DR. JOSÉ LUIS ACOSTA ZEGARRA  
Secretario de Salud Pública y Presidente de  
la H. Junta de Gobierno

LIC. ARNOLDO BANCELÓ SAINZ  
Director General de Asuntos Jurídicos y  
Representante del Secretario de Gobierno

LAF. JOSÉ RENÉ ESTRADA FÉLIX  
Director General de Planeación y Evaluación y  
Representante del Secretario de Hacienda







Anexo 1 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

2. Fomentar la participación de las instituciones de asistencia privada, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil en la solución de problemas y necesidades públicas.

2. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA.

Población objetivo

Actores sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, en cuyo objeto social aparezca la promoción de los derechos sociales y/o la asistencia social, o bien, alguna (s) de las vertientes temáticas establecidas en las Reglas de Operación.

Cobertura

Extensión

1. VERTIENTES TEMÁTICAS.

De acuerdo con el numeral 9 de las Reglas de Operación, las vertientes temáticas son las siguientes:

Table with 2 columns: VERTIENTES TEMÁTICAS and description of activities such as community development, women's rights, and health services.



Handwritten signature and initials.



Anexo 1 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y MONITOS.

El presupuesto destinado para el Programa es:

\$0.00 pesos (—) de pesos \$0/100 M.N.

El presupuesto estará sujeto a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 20—.

Por cada proyecto social aprobado, el presupuesto mínimo asignado será de \$0.00 pesos (—) pesos \$0/100 M.N.) y el presupuesto máximo será de \$0.00 pesos (—) pesos \$0/100 M.N.).

5. BASES PARA LA PARTICIPACIÓN, REGISTRO Y ELEGIIBILIDAD.

Requisitos y criterios de participación.

Table with 2 columns: Requisitos and Criterios, detailing requirements for registration and eligibility.



Handwritten signature and initials.



SONORA

Anexo 1  
DIRECCION DE VINCULACION CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

Requisitos	Criterios
Declaración anual, personas morales con fines no lucrativos	7.2 Declaración del ejercicio de personas morales con fines no lucrativos del ejercicio fiscal 2023 (estar en cumplimiento de sus obligaciones)
8. Cuenta bancaria	8.1 Copia de la apertura de la cuenta bancaria, o estado de cuenta a nombre del actor social que contenga el número y la CLABE Interbancaria, la cual debe ser para uso exclusivo del proyecto social.
9. Carta manifiesto	9.1 Escrito libre mediante documento dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Sonora y suscrito por el Representante Legal del Actor Social, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del Art. 5 fracciones II y III de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora. 9.2 Debe presentarse en hoja membretada del actor social. Ejemplo de Carta manifiesto Anexo 2.
10. Formulario del proyecto social	10.1 Completamente registrado en la Plataforma de Registro electrónico. 10.2 El formulario del proyecto social Anexo 3, debe mostrar el cumplimiento con la aportación patrimonial del 50% de los recursos para la ejecución monetaria o no monetaria, siempre que esta última no exceda el 50% de su aportación. 10.3 El proyecto social deberá presentar actividad durante las 04 registraciones (especificar en cronograma el desarrollo).
11. Presupuesto del Proyecto Social	11.1 Un presupuesto Anexo 4, integrado con el 80% operativo y hasta un 20% administrativo. 11.2 El pago al Contador del proyecto social, no deberá exceder el 15% del gasto administrativo.
12. Evaluación de Operación al actor social, Anexo 5	12.1 Evaluación con un cumplimiento mayor a 70. 12.2 Esta evaluación solo aplica a actores sociales que hayan beneficiados en años anteriores del programa.

Registro.



Página 41 de 76

Handwritten signature and initials



SONORA

Anexo 1  
DIRECCION DE VINCULACION CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

El actor social podrá registrar su proyecto social en el sitio <http://registro.pesopeso.difson.gob.mx> a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta 15 días hábiles después de esa fecha, a más tardar a las 23:59 horas (zona horaria del Pacífico).

Los documentos que integran el proyecto social deberán estar en el sitio <http://registro.pesopeso.difson.gob.mx>. En caso de existir alguna falla técnica en la plataforma se informará a través de los medios de comunicación institucionales sobre el mecanismo para la recepción de los proyectos sociales.

Criterios de elegibilidad.

Para la evaluación de los proyectos sociales, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

1. Que cumplan con todos los requisitos legales, administrativos y procedimentales.
2. Que exista pertinencia entre la propuesta técnica y la propuesta financiera.
3. Que el Proyecto Social esté dentro de la alineación programática que se encuentre en el numeral 5 de las Reglas de Operación.
4. Que estén consideradas las perspectivas de género, inclusión, participación comunitaria, derechos humanos, interculturalidad.
5. Que el actor social cuente con trayectoria en la ejecución de proyectos sociales durante el menos 2 años anteriores.
6. Que se contemplen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del Proyecto Social.

INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Instancia normativa

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 21 y 48, párrafo décimo tercero de la Ley Número 35 de Asistencia Social, para la aprobación de las Reglas de Operación.

Sistema DIF Sonora a través de la Dirección General y la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales para la interpretación de las Reglas de Operación y esta Convocatoria.

Instancia administradora y operativa.

Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, la o el secretario técnico del Comité Técnico de Dictamen, así como las unidades administrativas que la Dirección General designe.



Página 42 de 76

Handwritten signature and initials



SONORA

Anezo 1 DIRECCION DE VINCULACION CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

Instancia dictaminadora.

Comité Técnico de Dictamen.

Está conformado por un número impar de integrantes y es presidido por la o el titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora, quien tendrá voto de ponderado; contar con al menos cuatro integrantes procedentes de este Organismo con nivel jerárquico de director general o superior...

Instancias ejecutivas.

Actores sociales cuyos proyectos sociales hayan sido aprobados, de acuerdo con el fallo del Comité Técnico de Dictamen.

7. PROCESO DE DICTAMEN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES.

Para la realización del proceso de dictamen, aprobación y publicación de resultados de los proyectos sociales, el Comité Técnico de Dictamen se agrupará a lo siguiente:

- 1. El Secretario Técnico elaborará un proyecto de dictamen que reúna los resultados de la evaluación técnica y financiera realizada en conjunto con la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales...
2. El Secretario Técnico convocará a sesión del Comité Técnico de Dictamen al menos tres días previos a la fecha en que se realizará dicha reunión...
3. El Comité Técnico de Dictamen calificará la viabilidad técnica y financiera de los proyectos sociales presentados por los actores sociales...
4. Los proyectos sociales serán evaluados según la calificación obtenida, de mayor a menor calificación...
5. La prestación para la aprobación del financiamiento de los proyectos sociales cuyo dictamen resultó como "elegible"...



Handwritten signature and stamp



SONORA

Anezo 1 DIRECCION DE VINCULACION CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

- 6. La asignación de recursos a los proyectos sociales se realizará hasta agotar el presupuesto de \$200 pesos...
7. De haber dos o más proyectos sociales elegibles con la misma calificación, el criterio de prelación será el consecutivo menor de acuerdo con el folio de registro de los proyectos sociales...
8. De haber proyectos sociales elegibles a los que por insuficiencia presupuestaria no fueron asignados recursos financieros para su ejecución...
9. El fallo del Comité Técnico de Dictamen será definitivo e insustentable y quedará establecido en el acta correspondiente...

8. CONVENIO DE OPERACIÓN.

Los actores sociales que resulten beneficiados deberán entregar físicamente una carpeta con la documentación completa de su registro y asistir a la firma de convenio de operación a más tardar cinco días naturales posteriores a la fecha en que se emitió el fallo.

La entrega física de documentos y la firma del Convenio de Operación se realizará en las oficinas centrales del Sistema DIF Sonora (Boulevard Luis Encinas y Montevideo S/N, C.P. 83190, Colonia San Daniel, Hermosillo, Sonora), en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas...

En caso de que el domicilio fiscal del actor social le dificulte realizar la entrega física de los documentos y la firma del Convenio de Operación en el plazo establecido, alternativamente podrá enviarlos por servicio de paquetería a la dirección postal descrita en el párrafo anterior.

9. MINISTRACIONES.

Se llevarán a cabo cuatro ministraciones mensuales, a partir del mes de junio y hasta el mes de septiembre del año 20-.

El actor social deberá remitir en formato digital un informe técnico-financiero, en el plazo que establezca para ello la Dirección General del Sistema DIF Sonora, los cuales deberán comunicarse a los actores sociales al menos 15 días hábiles previos a las entregas.



Handwritten signature and stamp



ANEXO 1  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

Todos los informes deberán considerar la documentación contable probatoria, así como la evidencia documental, como fotografías, videos, imágenes, infografías, audios, guiones y/o reportes de resultados de entrevistas, sondeos, encuestas u otra técnica de investigación, cartas descriptivas, listas de asistencia, padrón de personas beneficiarias, entre otras.

Previo a cada ministración, el actor social deberá presentar los archivos digitales "xml" y "pdf" del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el complemento de pago. Las ministraciones se realizarán después de que el actor social haya efectuado este requisito. La primera ministración se depositará a más tardar cinco días hábiles después de la firma del Convenio de Operación.

En caso de faltar cualquiera de estos archivos digitales, no procederá la ministración. El Sistema DIF Sonora podrá suspender las ministraciones cuando cuente con información documentada sobre alguna irregularidad que ponga en riesgo la ejecución del proyecto social.

Es obligación del actor social cumplir con la comprobación de los recursos públicos ejercidos, con base en los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

10. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se implementará la participación social por medio de capacitaciones que el Sistema DIF Sonora difunda para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores sociales. Asimismo, a través de la realización de grupos focales con las y los coordinadores de los proyectos sociales, de manera presencial o remota. El calendario y la metodología de las capacitaciones y los grupos focales se harán del conocimiento de los actores sociales con al menos diez días hábiles de anticipación.

11. EVALUACIÓN.

Para el seguimiento y evaluación de los proyectos sociales aprobados, el Sistema DIF Sonora implementa un sistema de indicadores cualitativos a partir de los siguientes criterios:

1. Entrega de informes técnico-financieros: valoración sobre el cumplimiento en la entrega de los informes técnico-financieros, en los plazos y formatos estipulados, así como el cumplimiento de las metas y actividades de acuerdo con el cronograma comprometido.
2. Transparencia y rendición de cuentas: verificación de la correcta aplicación y transparencia de los recursos públicos otorgados para la ejecución del proyecto social, y el grado de cumplimiento en cuanto a la comprobación periódica de gastos.
3. Seguimiento: resultado obtenido en la visita de seguimiento en campo.
4. Cumplimiento de metas: valoración sobre la entrega y calidad del material probatorio comprometido, el cual debe dar evidencia acerca del cumplimiento de las metas y actividades comprometidas.
5. Participación social: valoración sobre el involucramiento del grupo de personas beneficiarias de la asistencia social durante la ejecución del proyecto, así como la pertinencia del mecanismo de participación social implementado.



Página 46 de 76

Handwritten signature and initials.



ANEXO 1  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

6. Para la asignación de la calificación final de proyecto social ejecutado, se sumarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los indicadores que conforman los criterios de evaluación. La calificación final de los proyectos quedará definida de acuerdo con los siguientes criterios:

Calificación final igual o mayor a 70: el Sistema DIF Sonora informará al actor social que concluyó satisfactoriamente con la ejecución de su proyecto social.

Calificación final menor a 70: el Sistema DIF Sonora informará al actor social que no concluyó satisfactoriamente su proyecto social, por lo que no será susceptible de ser beneficiado en el siguiente ejercicio fiscal.

12. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las Reglas de Operación del Programa, la Convocatoria y el fallo sobre los proyectos sociales aprobados deberán estar disponibles para su consulta en el sitio <http://registro.pesopeso.difson.gob.mx>.

De igual forma, los convenios de operación que suscriba el Sistema DIF Sonora con los actores sociales, estarán disponibles en el portal de transparencia del sitio <http://registro.pesopeso.difson.gob.mx>, salvaguardando los datos de las personas físicas y morales, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

El actor social beneficiado con recursos públicos para la ejecución del proyecto social, deberá informar de los avances en el cumplimiento de los compromisos acordados en el Convenio de Operación, mediante la entrega de los informes técnico-financieros, atender las visitas de seguimiento y responder oportunamente a las observaciones que el Sistema DIF Sonora le comunique.

En cuanto a la rendición de cuentas del Sistema DIF Sonora, este organismo informará a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, sobre el ejercicio de los recursos públicos utilizados para el funcionamiento del Programa; así como el cumplimiento de los objetivos, metas, resultados e indicadores, a partir de la evaluación interna que se realice sobre el Programa.

13. SANCIONES.

El sistema de sanciones de las que pudiesen ser objeto los actores sociales estará apegado a lo estipulado en los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.

Los actores sociales beneficiarios del Programa Peso a Peso por la Transformación, por ningún motivo podrán condicionar el otorgamiento de apoyos o incumplimiento del objetivo del presente programa.



Página 46 de 76

Handwritten signature and initials.



Anexo 1  
DIRECCION DE VINCULACION CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

14. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En caso de que se presente alguna incomodidad durante el desarrollo del programa para cualquier queja y denuncia de los actores sociales y la ciudadanía en general estará a la disposición el correo [dirpesopeso@sonora.gob.mx](mailto:dirpesopeso@sonora.gob.mx) y atención en los teléfonos (662) 2802600 ext. 128 y 243.

Las cuestiones no planteadas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección General, así como la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales en los asuntos que le correspondan.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

Emite en la ciudad de Hermosillo, Sonora, XXXXXXXXXXXXXXXX



Página 47 de 76

Handwritten signature and initials



Hoja membretada del Actor Social

Anexo 2  
CARTA MANIFIESTO

Fecha: \_\_\_\_\_

Director(a) General del Sistema DIF Sonora  
PRESENTE,

Con la finalidad de participar en la convocatoria del Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación" ejercicio 20--, y en cumplimiento a las Reglas de Operación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la organización que represento no se encuentra en los supuestos previstos en:

b) Artículo 5 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Sonora.

Asimismo, manifiesto que conozco las infracciones y sanciones previstas en los artículos 30 y 31 de la Ley Federal y 24 de la Ley estatal arriba indicadas, así como el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación" ejercicio 20--.

Afirmación:

Actor social \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante legal \_\_\_\_\_



Página 48 de 76

Handwritten signature and initials





DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES Anexo 3 FORMULARIO DEL PROYECTO SOCIAL

Tabla con 2 columnas: Cuentas asistenciales, Total de apoyos (mensuales anuales) con valor 100%

MÓDULO 2 PROYECTO SOCIAL

2.1 Nombre del Proyecto Social:

2.2 Objetivo general del proyecto social: (describir)

2.3 Diagnóstico y justificación: (análisis del problema público que se desea atender y ¿por qué es importante o necesaria la implementación del proyecto social?)

2.4 Verdientes Temáticas: (selección de 1 a 3).

- 1 Desarrollo comunitario en población en situación de vulnerabilidad (alimentaria, de vestido, educativa, deportiva, cultural, artística, materiales para construcción o rehabilitación de viviendas, etc.).
2 Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva.
3 Apoyo a espacios para albergues permanentes o temporales, casas hogar y centros de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes, a adultos mayores y a personas en situación de movilidad humana.
4 Apoyos a la certificación de centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones, así como programas que desincentiven el uso de sustancias adictivas.
5 Acciones en promoción y mejora de la salud (alimentaria, mental, física, etc.)
6 Fomento al desarrollo comunitario de comunidades indígenas y marginadas.
7 Capacitación e inclusión laboral y social a personas con discapacidad.
8 Prevención social de las violencias y la delincuencia.
9 Programas de atención a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los resultados de la Consulta Nacional a Niñas, Niños y Adolescentes "Me escuchas?"

2.5 Indique Población Objetivo

Tabla con 4 columnas: Elegir, Población objetivo del Actor Social, Mujeres, Hombres. Incluye categorías como Niñas, niños y adolescentes, Mujeres en situación de vulnerabilidad, etc.



64-DVO-PES-P04Rev.00



Página 51 de 76

Handwritten signature and initials



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES Anexo 3 FORMULARIO DEL PROYECTO SOCIAL

Tabla con 2 columnas: Indicentes, Descripción de cada ítem (Personas que por su extrema ignorancia requieren de servicios asistenciales, etc.)

2.6 Describa las causas y efectos de este problema en la población y cómo este afecta a la comunidad: (mínimo media cuadrilla, 1,700 caracteres).

2.7 Descripción del Proyecto: Describa cómo desarrollará su trabajo mencionando el método, estrategias, acciones o actividades, procedimiento de selección y la forma de participación en el proyecto de los beneficiarios y resultados esperados. (mínimo media cuadrilla, 1,700 caracteres).

2.8 Meta del proyecto: (Descripción de la meta, con un mínimo de tres metas y material probatorio por meta, como mínimo).

Tabla con 3 columnas: Metas, Actividades, Material probatorio (Ej: El material probatorio por meta)

2.9 Cobertura geográfica de su proyecto:

- a. Municipio:
b. Localidad:



64-DVO-PES-P04Rev.00



Página 52 de 76

Handwritten signature and initials



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 3  
FORMULARIO DEL PROYECTO SOCIAL

2.10 Indicadores que maneja para su proyecto social: (nombre del resultado porcentual de los productos obtenidos respecto a los programados, puede elegir hasta dos indicadores de la lista desplegable para cada meta).

Meta	Nombre del indicador
1.-	
2.-	
3.-	

2.11 Cronograma de actividades OBLIGATORIO:

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE

2.12 Describe la trayectoria de su organización en la ejecución de proyectos sociales, al menos uno. (adjuntar evidencias).

2.13 Valor total del proyecto social aportación Paso a Paso por la Transformación y Ache social: \$0.00

2.14 Monto del apoyo que solicita: \$0.00 (Designar en presupuesto)



64-DV0-PES-F04 Rev. 03



Página 53 de 78

Handwritten signature and initials with arrows pointing to the logo and page number.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 3  
FORMULARIO DEL PROYECTO SOCIAL

2.15 Datos por meta

Meta 1: \$ 0.0  
Meta 2: \$ 0.0  
Meta 3: \$ 0.0

2.16 Mecanismo para promover la participación social:  
Al menos 3 obligatorio

2.17 Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas:  
Al menos 3 obligatorio

XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos plasmados de la realización que represento son ciertos.

Protesto lo necesario

XXXX XXXX XXXX XXXX  
Representante Legal de XXXXX XXXXXXX



64-DV0-PES-F04 Rev. 03



Página 54 de 78

Handwritten signature and initials with arrows pointing to the logo and page number.







DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 8  
CARTA ACLARATORIA

Hermosillo Sonora a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C.  
Representante Legal del Actor Social

Como es de su conocimiento el pasado mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ se dio a conocer el Fallo de los actores sociales que fueron aceptados para participar en los beneficios del Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación"; sin embargo, la Institución que Usted dignamente preside no fue favorecida en esta ocasión, debido a que el Comité Técnico de Dictamen del Programa, determinó

Por lo que le invitamos a participar en el próximo ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente,

Director(a) General

C.c.p. Archivo



64-DVD-PE3-119Rev.03



Página 58 de 76

Handwritten signature and initials.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 9  
CONVENIO DE OPERACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL PESO A PESO POR LA TRANSFORMACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF SONORA", Y POR OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN "XXXXXXXXXX", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. XXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ACTOR SOCIAL" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, LEY DE SALUD Y LEY NO. 36 DE ASISTENCIA SOCIAL, ES RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, GARANTIZAR LA COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL.
- QUE DENTRO DE SU OBJETIVO ESTÁ EL LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, INDEFENSIÓN, DESVENTAJA: FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA, TENIENDO DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL, TODO INDIVIDUO O FAMILIAS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, MENTALES, JURÍDICAS O SOCIALES REQUIEREN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA SU PROTECCIÓN Y SU PLENA INTEGRACIÓN AL BIENESTAR; SIENDO PREFERENTEMENTE: TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO, AFECTADOS POR CONDICIONES FAMILIARES ADVERSAS, MALTRATO ABUSO, ABANDONO, AUSENCIA O IRRESPONSABILIDAD DE PROGENITORES EN EL CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS; VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN, VIVIR EN LA CALLE, VÍCTIMAS DE TRÁFICO DE PERSONAS, PORNOGRAFÍA Y COMERCIO SEXUAL, HIJOS DE PADRES QUE PADEZCAN ENFERMEDADES TERMINALES O EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA, MIGRANTES Y REPATRIADOS, VÍCTIMAS DE CONFLICTOS ARMADOS Y DE PERSECUCIÓN ÉTNICA O RELIGIOSA, PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES, MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN, LACTANCIA, MADRES

Convenio que se celebra bajo el marco del programa de apoyo al sector social Peso a Peso por la Transformación.



64-DVD-PE3-119Rev.03



Página 60 de 76

Handwritten signature and initials.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo B  
CONVENIO DE OPERACIÓN

ADOLESCENTES, EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN INCLUYENDO LA SEXUAL, ÍNDIGENAS, DESPLAZADOS, ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO, INCAPACIDAD, MARGINACIÓN O SUJETOS DE MALTRATO, PERSONAS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES; DEPENDIENTES DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, ALCOHOLICOS, FARMACODEPENDIENTES, VÍCTIMAS DE COMISIÓN DE DELITOS, INDIGENTES Y LOS DEMÁS SUJETOS CONSIDERADOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

1.3 DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA EL PROMOVER EN EL ESTADO, LA CREACIÓN DE ASOCIACIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, FUNDACIONES Y OTRAS SIMILARES, PARA QUE ÉSTAS, CON SUS PROPIOS RECURSOS O CON LIBERALIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE APORTE LA SOCIEDAD EN GENERAL, PRESTEN SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.4 PROMOVER, APOYAR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS DE LOS ACTORES SOCIALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN DEL ESTADO CON MAYORES NIVELES DE MARGINACIÓN, ASÍ COMO LOS DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA BRINDAR A LAS ANTERIORES APOYOS ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL.

DE IGUAL MANERA, ES FACULTAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EL SUPERVISAR, FISCALIZAR Y VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL, PISO A PISO POR LA TRANSFORMACIÓN, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESTAN DIRECTAMENTE SERVICIOS ASISTENCIALES.

1.5 QUE CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA COBERTURA E IMPACTO DE LAS ACCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES DE MANERA COINCIDENTE CON SUS PLANES/DE GOBIERNO HA PUESTO EN DISPONIBILIDAD RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES, PARA QUE MEDIANTE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, LOS ACTORES SOCIALES, QUE REANUN LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, SOMETAN UNA PROPUESTA O PROYECTO DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL, Y PREVIO DICTAMEN DE VIABILIDAD QUE EMITA EL CONSEJO TÉCNICO DE DICTAMEN, SE BIENFUNDEN CON ESTOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (SEGÚN DECRETO 85, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL, NÚMERO 50, SECC. XXVIII DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2013).

Convenio que se celebra bajo el marco del programa de apoyo al actor social Piso a Piso por la Transformación



64-DV-003 F (Rev. 03)



Página 01 de 76

Handwritten signature and initials

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo B  
CONVENIO DE OPERACIÓN

1.6 QUE SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NO. 13, DE LA LEY NO. 35, DE ASISTENCIA SOCIAL, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO SEGÚN SE DESPRENDE DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1986 Y QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, EL DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO EL DE FOMENTAR Y APOYAR LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

1.7 QUE LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO, SE DESPRENDE DE LO PREVISTO EN LA LEY NO. 35, DE ASISTENCIA SOCIAL, Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE CON NOMBRAMIENTO NO. XXXXXXX, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EL ACTA DE ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA FECHA, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY 35 DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA.

1.8 QUE ES SU VOLUNTAD, APOYAR LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN, QUE PROMUEVEN LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO Y QUE PARA TAL EFECTO ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL PISO A PISO POR LA TRANSFORMACIÓN Y CON ELLO, AMPLIAR LA COBERTURA Y BENEFICIAR A UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS VULNERABLES LOCALIZADAS EN EL ESTADO.

1.9 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD LUIS ENRIQUES Y FRANCISCO MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 DE ESTA CIUDAD.

2.- DECLARA "EL ACTOR SOCIAL";

2.1 QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA FUNDAMENTADA, FORMA PARTE DE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS, XXXXXXXXXXXX.

QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA REALIZAR TANTAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO DE CREACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL RELATIVO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MÁS NECESITADOS Y A EFICIENTAR PARA TAL FIN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TIENE A SU CARGO, Y PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ACTIVIDADES, SEÑALA EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXX.

Convenio que se celebra bajo el marco del programa de apoyo al actor social Piso a Piso por la Transformación



64-DV-003 F (Rev. 03)



Página 02 de 76

Handwritten signature and initials





DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

Anexo 8

CONVENIO DE OPERACIÓN

CONSTITUYAN, A EFECTOS DE COORDINAR ESFUERZOS CON OTROS SIMILARES A SU OBJETO SOCIAL.

ASI MISMO, "EL ACTOR SOCIAL" SE COMPROMETE EN INMEDIATA CON MOTIVO DEL APOYO QUE RECIBE, A DAR ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INMEDIATA A LAS PERSONAS QUE EN SU CASO LE REMITA "DIF SONORA" PARA SU ATENCIÓN ASISTENCIAL.

SEPTIMA.- "EL ACTOR SOCIAL", SE OBLIGA A QUE POR NINGÚN MOTIVO O CONCEPTO PODRÁ DESTINAR O DAR UN FIN DISTINTO AL RECURSO ECONÓMICO, POR LO QUE SE COMPROMETE A UTILIZAR EL IMPORTE RECIBIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA.

OCTAVA.- "EL ACTOR SOCIAL" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "DIF SONORA" Y A LAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO QUE EN ESTE ACTO SE OTORGA, TAL Y COMO HAYA SIDO ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO Y ENVIAR MENSUALMENTE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.

DE IGUAL MANERA EL ACTOR SOCIAL, SE COMPROMETE AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024, A ENVIAR A "DIF SONORA" EL ORIGINAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDERÁN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTENGA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS (DESGLOSANDO AL MENOS INGRESOS POR EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL PESO A PESO POR LA TRANSFORMACIÓN, INGRESOS RECIBIDOS EN EFECTIVO NACIONALES, INGRESOS RECIBIDOS EN EFECTIVO EXTRANJEROS, INGRESOS RECIBIDOS EN ESPECIE NACIONALES, INGRESOS RECIBIDOS EN ESPECIE EXTRANJEROS Y OTROS INGRESOS), Y EGRESOS (DESGLOSANDO AL MENOS LOS GASTOS POR NÓMINA ADMINISTRATIVA, GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ASISTENCIALES, Y OTROS GASTOS); MISMO QUE DEBERÁN SER AVULADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO O DESPACHO CONTABLE CERTIFICADO.

"EL ACTOR SOCIAL", TAMBIÉN SE OBLIGA EN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (RECIBOS DEDUCIBLES Y/O FACTURAS, ACOMPAÑADA DE ARCHIVO XML Y VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) DE LA ADMINISTRACIÓN QUE SE SOLICITE DE CADA MES, LA CUAL LA ENTREGARÁ LOS 8 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES.

Convenio que se celebra bajo el marco del programa de apoyo al sector social Peso a Peso para el



SE CVO/PES F11Rev.03



Página 08 de 76

Handwritten signature and initials.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

Anexo 9

CONVENIO DE OPERACIÓN

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LAS INSTRUCCIONES.- "DIF SONORA" SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA ENTREGA DE LOS APOYOS CALIFICADOS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER ESTADO QUE ESTOS SE ENCUENTREN, CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, "DIF SONORA" REINICIARÁ A "EL ACTOR SOCIAL" EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA DE LA SUSPENSIÓN Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE JUSTIFIQUE.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA DEFINITIVA, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONVENIO, SIN QUE "EL ACTOR SOCIAL" TENGA DERECHO DE PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, INDEMNIZACIÓN Y OTRO SIMILAR.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "DIF SONORA" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, POR CUALQUERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

- a) SI "EL ACTOR SOCIAL", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APROBADO POR EL CONSEJO TÉCNICO DE COTIEMEN, EN LAS FECHAS INDICADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) SI "EL ACTOR SOCIAL" SUSPENDE ILUSTRICAMENTE SUS LABORES.
- c) SI "EL ACTOR SOCIAL" NO APLICA LOS RECURSOS OTORGADOS CON BASE AL CALENDARIO O TIEMPO ESTIMADO POR ESTAPAS DEL PROYECTO SOCIAL PRESENTADO EN EL FORMULARIO APROBADO.
- d) SI "EL ACTOR SOCIAL" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, O HACE GEBRÓN DE SUS BIENES EN FORMA QUE PUEDISE AFECTAR LO ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO.
- e) SI "EL ACTOR SOCIAL" NO PROPORCIONA A "DIF SONORA" Y A LAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, AUDITORÍA O SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS APLICADOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- f) SI EN EL TÉRMINO PREVISTO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL ACTOR SOCIAL" NO REMITE LA INFORMACIÓN FINANCIERA REQUERIDA.
- g) SI DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN O AUDITORÍA DE LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS SE COMPROBUEA QUE NO SE HAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL PROYECTO APROBADO, O SI NO SE CUMPLIERON CON LOS OBJETIVOS Y METAS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA.
- h) SI DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN O AUDITORÍA APARECIERE DISCREPANCIAS ENTRE LAS CANTIDADES EJERCIDAS, LOS CONCEPTOS APROBADOS Y LAS METAS ALCANZADAS, O NO EXISTIERE EXACTITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LAS EROGACIONES REALIZADAS.

Convenio que se celebra bajo el marco del programa de apoyo al sector social Peso a Peso para el



SE CVO/PES F11Rev.03



Página 09 de 76

Handwritten signature and initials.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 9  
CONVENIO DE OPERACIÓN

- 1) EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL ACTOR SOCIAL" DE ALGUNA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONVENIO
- 2) SI "EL ACTOR SOCIAL" NO COLABORA CON LAS TAREAS DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA QUE REALICE "DIF SONORA"

DECIMA PRIMERA.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN VIII Y 17, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE SONORA, "EL ACTOR SOCIAL" DEBERÁ PRESENTAR EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL PESO A PESO POR LA TRANSFORMACIÓN, LOS INFORMES SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SE LE HAN OTORGADO.

ESTA INFORMACIÓN SE DEBERÁ DE PROPORCIONAR POR "EL ACTOR SOCIAL", EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, Y POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, "DIF SONORA" PUBLICARÁ LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES DE SEPTIEMBRE (LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS APLICADOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO, DE 2024), Y EN DICIEMBRE (LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS APLICADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024).

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE SURJAN EN EL DESARROLLO DE SU EJECUCIÓN, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO, HACIÉNDOLO CONSTAR POR ESCRITO.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, NO OBTENIENDO CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON 15 DÍAS DE ANTECIPACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS IMPUESTAS POR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS INSERTAS EN ESTE DOCUMENTO, MANIFIESTAN QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HUBO ERROR, DOLO, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA XXXX DE XXXX DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Convenio que se celebra bajo el marco del programa de apoyo al sector social Pasa a Pasa por la Transformación.



64-DIG-PI3-11/Rev 03



Página 07 de 76

Handwritten signature and initials.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 9  
CONVENIO DE OPERACIÓN

FOR "DIF SONORA"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DIRECTORA GENERAL

FOR "EL ACTOR SOCIAL"

REPRESENTANTE LEGAL  
C. XXXXXXXXXX

TESTIGOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE DIF  
SONORA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS  
E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

Convenio que se celebra bajo el marco del programa de apoyo al sector social Pasa a Pasa por la Transformación.



64-DIG-PI3-11/Rev 03



Página 08 de 76

Handwritten signature and initials.



Página 15 de 18

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 10  
BOPROSA VISITA SUPERVISIÓN

**PROFESIONAL Y ASESORADO DEL AREA ADMINISTRATIVA**

NOMBRE		CARGO	
PRIMER	SEGUNDO	PRINCIPAL	ASISTENTE

CONCEPTO DE LA RED	PROFESIONALES POR AREA					ASISTENTES POR AREA					TOTAL	ASISTENTES POR AREA	TOTAL
	PSIC	PSI	PSO	PSA	PSB	PSI	PSO	PSA	PSB				

**PERSONAL DE ASESORIA AL AREA DEL PERSONAL SOCIAL**

CARGO	PERSONAL SOCIAL		PERSONAL ASISTENTE		PERSONAL ASISTENTE		TOTAL
	PSI	PSO	PSI	PSO	PSI	PSO	

64-OVO-P03-F02/Rev.00



Página 16 de 18

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 11  
CONSTANCIA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

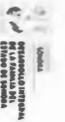
**I. DATOS GENERALES** Fecha \_\_\_\_\_  
Nombre de la Institución \_\_\_\_\_

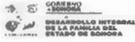
Municipio \_\_\_\_\_ Región \_\_\_\_\_ Folio DMIAS \_\_\_\_\_

Objeto social \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**II. SECTOR DE ATENCIÓN**

Niños, Niños y Adolescentes	<input type="checkbox"/>	Discapacidad	<input type="checkbox"/>	Personas afectadas por desastres	<input type="checkbox"/>
Mujeres	<input type="checkbox"/>	Indigencia	<input type="checkbox"/>	Habitantes medio rural o urbano marginado	<input type="checkbox"/>
Grupo Étnico	<input type="checkbox"/>	Educación	<input type="checkbox"/>	Material para construcción o rehabilitación de vivienda	<input type="checkbox"/>
Adicciones	<input type="checkbox"/>	Migrantes	<input type="checkbox"/>		
Adultos Mayores	<input type="checkbox"/>	Víctimas de Abandono	<input type="checkbox"/>		
Cultural	<input type="checkbox"/>	Deportiva	<input type="checkbox"/>		
Artística	<input type="checkbox"/>	Equidad de género	<input type="checkbox"/>		





DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 11  
CONSTANCIA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

III. POBLACIÓN BENEFICIADA

Población beneficiada actual	<input type="text"/>	Población beneficiada en promedio mensual	<input type="text"/>
Total hombres	<input type="text"/>	Mujeres	<input type="text"/>
Rango de edad	0 - 17 <input type="text"/>		
	18 - 59 <input type="text"/>		
	60 en adelante <input type="text"/>		

IV. REQUISITOS PARA OPERAR LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS A LAS QUE ESTÁN SUJETAS

Acta Constitutivo	<input type="text"/>	Póliza de Seguros de responsabilidad civil	<input type="text"/>
Registro Público de la Propiedad	<input type="text"/>	Licencia de uso de suelo	<input type="text"/>
Identificación Oficial del Representante Legal	<input type="text"/>	Dictamen de protección civil	<input type="text"/>
Comprobante de Domicilio	<input type="text"/>	Autorización Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud	<input type="text"/>
Constancia de Situación Fiscal	<input type="text"/>	Reglamento Interno	<input type="text"/>

64-DVO-POS-F12/Rev.03

Página 17 de 18

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 11  
CONSTANCIA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Clave Selca de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLURSI)	<input type="text"/>	Padrón del Personal del CAS	<input type="text"/>
Constancia de Registro en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS)	<input type="text"/>		

V. ATENCIÓN DIRECTA A BENEFICIARIOS

Frecuencia en Atención Médica

Diario  Cuando se requiere  No aplica

Observaciones: \_\_\_\_\_

---

Higiene del beneficiado

Buena  Regular  Mala  No aplica

Observaciones: \_\_\_\_\_

Alimentación

1 de 6

64-DVO-POS-F12/Rev.03

Página 17 de 18

*[Handwritten signature]*

Publicación electrónica  
Sin validez oficial



Página 17 de 78

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 11  
CONSTANCIA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Buena  Regular  Malo  No aplica

Observaciones: \_\_\_\_\_

VI. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Estatus: \_\_\_\_\_

Patrimonio propio de la OSC  Renta  Concedido  Otro

Especificar: \_\_\_\_\_

Distribución (poner cantidad)

Dormitorios

Baños

Cocina

Consultorios

Bienes Muebles (en su caso, poner cantidad)

Camas

Estufa

Sala

Comedor

Equipo de cómputo

Equipo médico

1 de 6

64-DVO-P03-F12Rev.00



Página 17 de 78

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES  
Anexo 11  
CONSTANCIA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Sala  Refrigerador

Observaciones: \_\_\_\_\_

VII. RECURSO HUMANO

Personal que labora en la OSC Remunerado  Voluntario  Otro

Médico  Psicólogo  Enfermera  Trabajadora Social  Maestro

Cocinera  Vigilante  Chofer  Intendencia  Otro

Se identificó físicamente al personal SI  No  ¿Por qué? \_\_\_\_\_

¿Cuenta con prestadores de servicio social? SI  No  ¿De qué Institución Educativa? \_\_\_\_\_

¿Cuenta con suficiente personal? SI  No  ¿Por qué? \_\_\_\_\_

1 de 6

64-DVO-P03-F12Rev.00







GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII26X-27032024-3659B5E07

